

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2018-00509-00**, informando que se procedió con la elaboración de la liquidación de costas ordenada en auto que antecede conforme el artículo 366 del Código General del Proceso. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S –

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. **MODIFICAR** la liquidación de costas practicada por Secretaría, teniendo en cuenta que no se acompasa con las agencias en derecho señaladas en la sentencia proferida en segunda instancia. Así las cosas, la liquidación quedará de la siguiente manera:

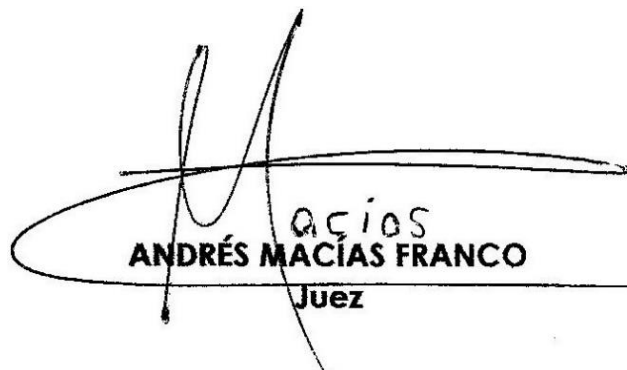
- En Primera Instancia a favor de la demandada y a cargo del demandante: \$ 200.000.00
- En Segunda Instancia a favor de la demandada y a cargo del demandante: \$ 600.000

Total liquidación de costas: \$800.000.00

2. **APROBAR** la liquidación de costas modificada por este estrado judicial.

3. **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez